



# Resolución Directoral Regional

Nº 1741 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba 27 JUN. 2023

Visto: El Oficio Nº 051-2023.I.E.Nº00596-SHUCSHUYACU, con registro Nº 019-2023062828, en un total de siete (07) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1º inciso 1.1 de la Ley Nº 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 02.06.2023, el director de la I.E Nº00596, pone en conocimiento a través de Oficio Nº 051-2023.I.E.Nº00596-SHUCSHUYACU, la solicitud de la profesora **HADYY GARATE MEGO**, quien solicitó licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 01.06.2023 al 31.12.2023 por doscientos catorce (214) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral b.1 inciso "b" del artículo 71º de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "a" del artículo 197º de su Reglamento aprobado por el D.S. Nº004-2013-ED, es procedente emitir la presente resolución;





# Resolución Directoral Regional

## N° 1741 -2023- GRSM/DRE

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER

LICENCIA Sin Goce de Remuneraciones, a la profesora que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cómo se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		CON GOCE	SIN GOCE			
01	GARATE MEGO HADYY, CM N° 1000814999, profesora (Nombrada) (30hrs) I.E. N°00596 Shucshuyacu-Moyobamba Exp. N° 019-2023062828 con. (07) fólíos.	-	214 01.06.2023 al 31.12.2023	Sin Goce (motivos particulares)	214	01.06.2023 al 31.12.2023

#### ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,

la presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

#### ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR

la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



27 JUN 2023

Moyobamba, .....

*Alcira Pineda Castiño*  
SECRETARIA GENERAL  
S.M. 01000000470

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Dr. Alfonso Isuliza Pérez*  
Director Regional de Educación